

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal -Restitución de Inmueble Rad. 110040035320210002800

Visto informe secretarial y revisado el expediente, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el auto de fecha 8 de marzo de 2022, mediante el cual se comisiono para la entrega del inmueble objeto de restitución, precisando que el número de radicación correcto es 110014003053202100028 00.

Conforme a lo allí ordenado, librar despacho comisorio con los insertos legales y remitirlo al correo electrónico del apoderado.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 57 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 – abril - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria
